

ONU-DH saluda la aprobación de la ley sobre desaparición de personas en el Estado de México

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2019 – La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) da la bienvenida a la aprobación de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de México, aprobada el día de hoy por parte del Congreso de dicha entidad federativa.

La Ley del Estado de México supera los estándares de protección establecidos en la Ley General en la materia y se convierte en la segunda ley sobre desaparición a nivel estatal que elimina la categoría de “persona no localizada”, con lo cual se reafirman las obligaciones de búsqueda e investigación inmediatas con independencia de si los hechos están vinculados o no a la comisión de un delito.

La ONU-DH insta de manera respetuosa a las autoridades competentes a promulgar la mencionada Ley a la brevedad posible y a adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en materia de recursos humanos, materiales y económicos, para garantizar su observancia en la práctica.

Asimismo, la ONU-DH exhorta al Congreso del Estado de México a emitir la legislación en materia de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas, garantizando en el proceso de elaboración de dicha legislación la participación de las familias de las víctimas, colectivos de familiares y organizaciones de la sociedad civil.

La aprobación de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de México favorece la consolidación del marco normativo de protección.

Al día de hoy, siete entidades federativas han armonizado su legislación local en la materia: Baja California Sur, Coahuila, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Veracruz y Ciudad de México (pendiente de publicación). La ONU-DH alienta al resto de entidades federativas a adecuar también sus marcos jurídicos a la mayor brevedad.

Finalmente, la ONU-DH reconoce a quienes intervinieron en el proceso de elaboración de esta ley y reitera su plena disponibilidad para continuar brindando asistencia técnica al Estado mexicano en el combate a las desapariciones, que es uno de los desafíos más complejos y dolorosos que enfrenta.

TERMINA

Información adicional. La ONU-DH destaca que la ley aprobada por el Congreso del Estado de México:

- establece un Fondo Estatal de Desaparición que incidirá y facilitará los recursos económicos para la realización de acciones de búsqueda inmediatas por parte de la Comisión de Búsqueda;
- amplía la representación de familiares en el Consejo Estatal Ciudadano del sistema estatal de búsqueda pasando de cinco familiares que estipula la Ley General a ocho familiares de acuerdo a la ley estatal, con lo cual se busca garantizar la representación territorial de las víctimas de toda la entidad;
- retoma las experiencias aprendidas a través de las células de búsqueda, que son las instancias de actuación de búsqueda inmediata a nivel municipal, a fin de que se encuentren supervisadas por el Mecanismo Estatal de Coordinación en materia de Investigación y Búsqueda de Personas.

Para más información y solicitudes de prensa, contacte a Gabriela Gorjón Salcedo, Oficial de Información, Tel: +5255 5061 6374, cel. +52 1 55 5438 1729, ggorjon@ohchr.org

ONU-DH México, síguenos en las redes sociales:

Facebook: [OnudhMexico](https://www.facebook.com/OnudhMexico)
Twitter: [@ONUDHmexico](https://twitter.com/ONUDHmexico)

Instagram: [@onudh_mx](https://www.instagram.com/onudh_mx)
Canal de YouTube: [ONUDHMexico](https://www.youtube.com/ONUDHMexico)